

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2872-2021

CELEBRADA EL 01 DE SETIEMBRE DEL 2021

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021.
2. El correo electrónico del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-623-2021), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita revisar los tiempos consignados en el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.
3. El correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, (REF.CU-628-2021) en el que plantea corregir los plazos definidos en el artículo 7, inciso c), y el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, de manera que se definan en 15 días naturales.

SE ACUERDA:

1. Modificar los plazos establecidos en los artículos 7, inciso c) y 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021, de la siguiente manera:

Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:
(...)

- c) Con base en el acuerdo del Consejo Universitario citado en el inciso b) anterior, la Oficina de Recursos Humanos en los siguientes 5 días naturales, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario y realizará por medio del correo institucional, la apertura del proceso de consulta, para que las personas interesadas en un plazo de 15 días naturales y que cumplen los requisitos indispensables del puesto, se postulen.

Artículo 10: Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 15 días naturales para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.USP.2021.4519 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU643-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite nuevamente el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en virtud de que la normativa que fundamenta el nombramiento de directores de escuela fue aprobada el 24 de junio del 2021 (Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia).
2. El perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales fue aprobado por el Consejo Universitario en la

sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020, previo a la aprobación del nuevo Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia, el cual fue aprobado en sesión 2861-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2021.

3. La modificación en los plazos establecidos en los artículos 7, inciso c) y 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, aprobada en la sesión de hoy, 2872-2021, Art. II, inciso 1).
4. La propuesta de perfil planteada por la Oficina de Recursos en el oficio ORH.USP.2021.4519, es el mismo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2833-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de noviembre del 2020 (oficio CU-2020-590), en el que se aprueba el perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. Aprobar el siguiente perfil de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

CARGO	DIRECTOR <i>Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i>
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar e integrar la docencia dentro del modelo de educación a distancia en articulación con la investigación y la extensión, para ofrecer a la sociedad una alternativa de educación de calidad, que responda a las demandas del entorno con eficiencia y visión humanista.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar, articular y dar seguimiento a las actividades de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de lograr que la propuesta académica sea coherente y congruente con las necesidades de la sociedad costarricense. • Garantizar que la gestión curricular para los diseños y rediseños de planes de estudio,

	<p>asignaturas y modalidades educativas técnicas o propedéuticas, sean elaborados con la asesoría profesional de las dependencias respectivas, según normativa institucional, así como la producción de materiales didácticos propios y desarrollo de los entornos virtuales del modelo educativo a distancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar los recursos financieros y profesionales de la dependencia, bajo criterios de eficiencia, igualdad y equidad en las condiciones de los programas, cátedras y proyectos. • Proponer programas educativos y culturales, respaldados con estudios de demanda social y económica que fundamenten su pertinencia. • Promover, dirigir, controlar y dar seguimiento a los procesos de evaluación institucional y académica que se realicen en la Escuela y velar por la implementación efectiva de las acciones de mejora continua. • Garantizar el adecuado nivel académico y vigencia de los planes de estudio, asignaturas y cursos. • Facilitar la gestión de las funciones del puesto, a partir de la adopción personal de diversas herramientas, aplicaciones y sistemas digitales que contribuyan al fortalecimiento del teletrabajo en la dependencia.
REPORTA	Vicerrector(a) Académico
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera del área de las ciencias exactas, naturales e ingenierías.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia específica en el área académica. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Ambas experiencias pueden ser simultáneas. • Haber participado en al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. • Contar, al menos, con una publicación en una revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento

	<ul style="list-style-type: none"> • Negociación y Manejo de conflictos • Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponer de firma digital ✓ Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país. ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

3. **Solicitar a la administración y a la Oficina de Recursos Humanos que a la mayor brevedad posible inicie el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED, y el ajuste en los plazos aprobados en la presente sesión 2872-2021, Art. II, inciso 1).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4459 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-624-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto, el cual fue avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-429-2021.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil de la jefatura de la Oficina de Presupuesto:**

CARGO	JEFATURA OFICINA DE PRESUPUESTO (Código 351001-00)
OBJETIVO DEL	Ejecutar funciones de formulación y análisis del

PROCESO	presupuesto, así como realizar estudios especiales en materia financiera que se le asignen por parte de los órganos competentes.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Presupuesto.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Presupuesto. ▪ Planificar la estructura programática del presupuesto de la institución. ▪ Asesorar a las autoridades universitarias en materia presupuestaria, incluyendo a la Federación de Estudiantes en materia relacionada con el Convenio UNED-FEUNED. ▪ Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de formulación presupuestaria. ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Dirección Financiera
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos

	<ul style="list-style-type: none"> • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Presupuesto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021, que en lo que interesa indica:**
 1. Establecer que la naturaleza funcional de la Dirección Editorial de la UNED es académica. Por lo tanto, el nombramiento de la persona titular de esta Dirección se regula por lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.
 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de setiembre del 2021, la propuesta del perfil del puesto de la Dirección Editorial, con el fin de que se proceda a la apertura del

proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona titular que fungirá como directora de la Editorial, por un período de cuatro años, según lo establecido en el reglamento citado en el punto anterior.

2. **El oficio ORH.USP.2021.4518 del 01 de setiembre del 2021 (REF. CU-644-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 19 de agosto del 2021, remite la propuesta de perfil de la Dirección Editorial.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil de la DIRECCIÓN EDITORIAL:**

CARGO	DIRECTOR(A) EDITORIAL (Código 067008-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Diseño y producción de materiales didácticos, científicos, técnicos, literarios, artísticos y culturales, con la aplicación de tecnologías apropiadas, con calidad en la producción y con entregas oportunas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en la Dirección Editorial y de la dirección ejecutiva de la EUNED.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar y controlar las labores en la Dirección Editorial y en la dirección ejecutiva del Consejo Editorial. ▪ Orientar el trabajo de la Editorial, de manera que se edite primordialmente el material educativo que produzca la UNED para sus estudiantes y público en general. ▪ Proponer al Consejo Editorial y a las autoridades universitarias, planes, programas y proyectos de acción correspondientes a la Editorial. ▪ Velar por el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Conexos y de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia. ▪ Negociar coediciones con editoriales nacionales y extranjeras cuando así convenga a los intereses de la EUNED. ▪ Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan anual operativo, que induzca al desarrollo y gestión efectiva de los procesos de la Editorial. ▪ Garantizar la actualización de las diferentes colecciones que existen o que se puedan promover en la EUNED.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover programas de capacitación y actualización para el personal de la Editorial.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente y maestría o doctorado en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro años de experiencia específica en el área editorial. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber participado en, al menos, dos proyectos editoriales, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado. ▪ Contar, al menos, con una publicación en revista indexada o publicaciones en editoriales reconocidas que cuentan con consejos editoriales establecidos.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección Editorial.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2021-068 / O.J.2021-417 del 05 de agosto del 2021 (REF. CU-627-2021), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que solicitan prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021, en relación con los recursos de revocatoria presentados por UNED-PRO y APROFUNED, contra el acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2810-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de junio del 2020, referente a la reforma del artículo 51 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga hasta el 30 de setiembre del 2021, para que la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, brinden el dictamen solicitado en sesión 2865-2021, Art. V, inciso 1) del 22 de julio del 2021.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III-A, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio TEUNED-033-2021 del 30 de agosto del 2021 (REF. CU-641-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que plantea observaciones que generan preocupación en los miembros de ese Tribunal, por el nombramiento del señor Oscar Cruz Montano, como miembro titular del TEUNED, realizado por el Consejo Universitario en sesión 2871-2021, Art. IV, inciso 8) celebrada el 26 de agosto del 2021.
2. Que el Tribunal Electoral Universitario, en sesión TEUNED 1351-2020 del 5 de agosto del 2020, acordó anular las votaciones realizadas el 6 de mayo y 10 de julio del 2020, para la elección de personas integrantes del Consejo Universitario, con motivo del Voto 2020-14255 de la Sala Constitucional.

3. **Con motivo del acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1351-2020, la integración del Consejo Universitario quedó incompleta. Por lo tanto, en la sesión 2817-2021, Art. III, celebrada el 13 de agosto del 2020, se acordó: “Declarar que el Consejo Universitario sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes, en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005”.**
4. **Durante el período en que el Consejo Universitario sesionó en forma extraordinaria (del 13 de agosto del 2020 al 14 de julio del 2021), se vio imposibilitado de analizar asuntos que no tenían la condición de excepcional ni urgente para la continuidad del servicio público brindado por la UNED.**
5. **El Consejo Universitario quedó integrado en su totalidad a partir del 14 de julio del 2021.**
6. **Desde el 13 de diciembre del 2019, se encuentra pendiente de análisis, en la agenda del Consejo Universitario, el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia”.**
7. **La citada propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, fue construida con los miembros que en ese momento integraban el Tribunal Electoral Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que:**
 - a) **Los nombramientos que hace el Consejo Universitario para integrar los órganos colegiados institucionales, se ajustan a lo que establece la normativa institucional vigente.**
 - b) **En la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, que se encuentra pendiente en la agenda del Consejo Universitario, se consideran las inquietudes planteadas por el TEUNED en el oficio TEUNED-033-2021 y se harán los mayores esfuerzos por retomar lo más pronto posible este asunto.**

2. **Enviar al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 542-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2021 (CU.CPP-2021-010), referente a la aprobación del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 12) celebrada el 19 de agosto del 2021 (CU-2021-336), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2021 del 9 de agosto del 2021 (REF. CU-543-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, referente al Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.**
3. **El POA Presupuesto de la Auditoria Interna de la UNED está incluido en el Proyecto Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022. En el documento presupuestario de la Auditoria se incluyen recursos para actividades de capacitación del personal de esta dependencia en diferentes campos de acuerdo a las funciones específicas que tienen.**
4. **La visita realizada por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno a la sesión 542-2021 del 01 de setiembre del 2021 de la Comisión Plan Presupuesto, en la que realiza la presentación del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022.**
5. **El análisis realizado del Plan de Trabajo y POA – Presupuesto 2022 por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 542-2021 del 01 de setiembre del 2021.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo y el POA – Presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la administración el oficio AI-105-2021 de la Auditoría Interna, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, para su atención en el menor plazo posible.**
- 2. Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020 y que están pendientes de análisis en esas comisiones.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4437 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-609-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-427-2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE TESORERÍA:

CARGO	JEFATURA OFICINA DE TESORERÍA (Código 229029-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Captar y custodiar los recursos financieros de la UNED, así como cancelar bajo el marco legal todos los pagos que correspondan.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Tesorería.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Tesorería. ▪ Garantizar una adecuada administración de los valores de la UNED. ▪ Supervisar las actividades en la Tesorería, de manera que se garantice la exacta recaudación de ingresos, la realización de desembolsos y la correcta cancelación de egresos, ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna. ▪ Atender oportunamente las diferentes acciones relacionadas con el movimiento estudiantil.
REPORTA	Director Financiero
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico

	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4423 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-610-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Servicios Generales avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-426-2021.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES:**

CARGO	JEFATURA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
--------------	--

	(Código 353001-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Brindar a la Institución un servicio de apoyo a las labores institucionales, completo, eficiente y oportuno, de los servicios generales que requiere la Universidad.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Servicios Generales
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a las labores en la Oficina de Servicios Generales. ▪ Garantizar que los servicios que brinda la Oficina de Servicios Generales se llevan a cabo de forma oportuna, con calidad y eficiencia y se ajusten a las políticas y directrices universitarias. ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Vicerrectoría Ejecutiva
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ingenierías colegiadas en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción

	<p>y el Enriquecimiento Ilícito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.
--	--

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Servicios Generales.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2021.4440 del 25 de agosto del 2021 (REF. CU-615-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el perfil del puesto de jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, avalado por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-428-2021.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO:**

CARGO	JEFATURA OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO (Código 229028-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Realizar las acciones que corresponden al control de la ejecución del presupuesto y la revisión a priori de los documentos que justifican los egresos e ingresos de la Universidad.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, ejecución, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina de Control de Presupuesto.
PRINCIPALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar, coordinar, supervisar, controlar y dar

FUNCIONES	<p>seguimiento a las labores en la Oficina de Control de Presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar y velar porque se lleve un control efectivo del presupuesto anual de la institución, incluyendo sus modificaciones externas e internas en forma permanente y actual. ▪ Asesorar a las autoridades universitarias en materia de ejecución presupuestaria, incluyendo a la Federación de Estudiantes en materia relacionada con el Convenio UNED-FEUNED. ▪ Velar por el cumplimiento estricto de la normativa que rige el ámbito de la ejecución presupuestaria. ▪ Instruir al personal a cargo sobre los métodos y procedimientos que deben realizarse, realimentar y procurar que se mantenga actualizado. ▪ Hacer evaluaciones periódicas del proceso de trabajo, con el fin de actualizar, realizar cambios y ajustes de manera oportuna.
REPORTA	Director Financiero
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera en el área de las Ciencias Económicas o Ciencias de la Administración.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) (Ambas experiencias pueden ser simultáneas) • Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para

	<p>recibir la inducción requerida</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Tener firma digital ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución.
--	--

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento de la persona que ocupará la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio V-INVEST/2021-149 del 22 de julio del 2021 (REF. CU-489-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que remite los documentos referentes a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, artículo VI, inciso 2-a-13) del 15 de julio del 2021, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, mediante oficio CR-2021-665 (REF. CU-300-2021), referente a la creación del “Laboratorio de Innovación Jurídica” de la UNED, ubicado funcional y organizacionalmente en la Vicerrectoría de Investigación.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio V-INVEST/2021-149 de la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que lo analice en conjunto con el acuerdo del Consejo de Rectoría (REF. CU-300-2021) enviado a esa Comisión en sesión 2158-2021, artículo III, celebrada el 30 de abril del 2021, referente a la propuesta de creación del Laboratorio de Innovación Jurídica de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ORH.2021.0547 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-497-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-c) del 22 de julio del 2021 (oficio CU-2021-258), en el que, en atención a la audiencia solicitada en el oficio ORH.2020.0431 del 24 de setiembre del 2020 (REF. CU-876-2020), se le solicita enviar por escrito las implicaciones técnicas que considera que deben ser valoradas en las bases de selección de jefatura y direcciones, aprobadas por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. IV, inciso 4) del 17 de setiembre del 2020.**
2. **En el citado oficio ORH.2021.0547, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos indica lo siguiente:**

“Procedo a indicar que, el oficio en estudio (ORH.2020.431), fue superado por los acuerdos que el Consejo Universitario ha tomado en este lapso en referencia al tema del mérito en los Puestos de Jefatura y Dirección Administrativa, debido a que el mismo perdió interés actual ya que esto se dio cuando se estaban proponiendo las bases adaptadas para considerar el mérito dentro de ellas, sin embargo, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario fue que no se cambiara la base y el mérito quedara solo para efectos de verificación de requisitos en el perfil, por lo que no resulta necesario remitir observación alguna.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH.2021.0547 de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, que en lo que interesa indica:**
 - “2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.”**
- 3. El oficio CR-2021-1205 del 04 de agosto del 2021 (REF. CU-521-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2181-2021, artículo II, inciso 1) celebrada el 30 de julio del 2021, en el que remite el oficio ORH.USP-2021-3309 de la Unidad de Servicios del Personal, los oficios CR-2019-532 y CR-2020-1884 del Consejo de Rectoría y el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, relacionados con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, en cumplimiento al punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2858-2021, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 03 de junio del 2021.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-115-2021 de la Dirección de Asuntos

Estudiantiles, así como la información enviada por el Consejo de Rectoría, relacionado con las contrataciones contenidas en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (oficio 2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil, que en lo que interesa indica:**
 - 4. Informe a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio del 2021, sobre la ejecución de los egresos del Fondo Solidario Estudiantil en el año 2020 y hasta el 31 de mayo 2021, que justifique el incremento en los egresos en la actividad presupuestaria 3-01-81, correspondiente a este Fondo, y el efecto que ello ha tenido en la permanencia del estudiantado en la UNED en el año 2020 y el primer cuatrimestre del 2021.**
- 2. El oficio CR-2021-1266 del 12 de agosto del 2021 (REF. CU-550-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2182-2021, artículo II, inciso 4), celebrada el 09 de agosto del 2021, en el que remite al Consejo Universitario el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, recibido en el CONRE, referente al Fondo Solidario Estudiantil.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1266 del Consejo de Rectoría.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 de la Dirección de**

Asuntos Estudiantiles, referente al Fondo Solidario Estudiantil, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

1. **En la sesión 2736-2019 del Consejo Universitario, celebrada el 16 de mayo, 2019, se conoce el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionado con “...supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, remitido a este Consejo mediante el oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el apartado de conclusiones, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“3.3 La figura de nombramiento a plazo fijo es utilizada en forma directa para la contratación de funcionarios *-sean familiares o no, de los funcionarios de la UNED-*, **para ejecutar labores de naturaleza permanente**; inicialmente, estos nombramientos se realizan por períodos que no superan el año, luego son sujeto de prórrogas consecutivas que alcanzan en algunas ocasiones hasta diez años, demostrando que dicha contratación no obedece a funciones temporales, excepcionales u ocasionales, tal como lo refiere el artículo 5 del Estatuto de Personal al definir “funcionario a plazo fijo” concordante con el artículo 26 del Código de Trabajo. / Adicionalmente, después de superar tres meses consecutivos o seis alternos en la UNED, adquieren el derecho a participar en los concursos internos para llenar plazas vacantes y obtener la propiedad. (Ver resultado 2.1.1)

3.4 No se encontró evidencia del fundamento legal que de soporte al artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en cuanto a la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (servicios especiales, consultorías) y ad honorem, en los concursos internos. (Resultado 2.1.2) (...) (El subrayado no es del original)

3.6 La **contratación directa y de primer ingreso** de los casos analizados, mediante la figura de nombramiento a plazo fijo, para realizar labores de **naturaleza permanente**, violenta los principios

de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, objetividad y violenta el derecho fundamental del resto de la población del libre acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad. que deben privar en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público costarricense. (Ver resultado 2.1.1; 2.1.2)”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019, en atención al oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, referente al Informe Final X16-2015-01, en el que, en lo que interesa, indica:**

“4. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de junio del 2019, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (por servicios especiales / consultorías) y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.” (El subrayado no es del original)

- 3. El oficio O.J.2020-459 del 19 de noviembre del 2020 (REF. CU-1010-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta a lo solicitado en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2), punto No. 4, celebrada el 16 de mayo del 2019, brinda dictamen sobre la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo y ad honorem en los concursos internos. Dicho oficio es conocido en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020. Al respecto, en el dictamen, después del amplio análisis realizado, la Oficina Jurídica indica:**

“CONCLUSIONES

El principio de idoneidad comprobada, representa una necesidad dentro la selección de los servidores públicos, utilizándose el proceso concursal (en sus diferentes modalidades) como el mecanismo predilecto para lograr su comprobación; aunque existen otros dados por ley. Resulta ineludible para cualquier postulante, someterse a los concursos que la Universidad determine, si desea adquirir un puesto dentro de la Administración Pública. / Por consiguiente, las limitaciones de acceso a la función pública a través de un concurso interno, se refieren justamente a la comprobación de la idoneidad considerando los mecanismos legalmente constituido para realizar tal escrutinio, y no al tipo de contratación que goza el funcionario postulante. Cualquier

exclusión a un funcionario de la Universidad, que no posea sustento jurídico sería considerada discriminatoria. El subrayado no es del original)

4. En sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen OJ.2020-459 del 19 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica en relación con el derecho de participar en concursos que tienen las personas funcionarias nombradas ad honorem o de manera interina.
2. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que a más tardar el 22 de enero del 2021, realice un análisis jurídico sobre lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al definir plazos de tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad para que los funcionarios puedan participar en concursos internos, y valore la necesidad de reformar el citado artículo, de manera que no haya discriminación y se ajuste a la jurisprudencia que existe al respecto.” (El subrayado no es del original)

5. El oficio AJCU-2020-220 del 14 de diciembre del 2020 (REF. CU-1099-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 1) del 3 de diciembre del 2020, presenta una propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Al respecto, en el citado oficio AJCU-2020-22 se indica:

“Para atender lo solicitado se considerará el oficio OJ.2020-459 emitido por la Oficina Jurídica y el texto del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. / De acuerdo con lo indicado en el criterio jurídico, el cual comparto en su totalidad, no se puede limitar la participación en un concurso interno de la universidad, a funcionarios de manera que se genere una discriminación. Es decir, salvo que se tenga alguna justificación legal, la participación en los concursos debe ser abierta para todos los funcionarios y garantizar con ello que, precisamente con el proceso de concurso se está respetando la comprobación de la idoneidad requerida para asumir un puesto en la administración pública. En ese sentido, sí se requiere una modificación a la redacción actual del artículo 7 del reglamento de

concursos, ya que éste limita la participación en los concursos para aquellos funcionarios que tienen menos de 3 meses consecutivos o seis alternos de trabajar en la universidad y al no existir un sustento legal que de fundamento a esto, resultaría discriminatorio. / Lo que sí es importante de recalcar es que, si bien no se limita la participación en los concursos, sí se deben respetar y comprobar los requisitos propios del puesto en concurso, así como cualquier otro aspecto necesario para la comprobación de la idoneidad de las personas que se seleccionen mediante el concurso, los cuales sí deben cumplir los participantes para poder adquirir la condición de elegibles para el puesto." (El subrayado no es del original)

Con base en el argumento anterior, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario presenta al Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, que aparece en la columna de la derecha:

ARTÍCULO 7 REDACCIÓN ACTUAL	ARTÍCULO 7 REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 7:</p> <p>Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente, a plazo fijo o ad-honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad.</p>	<p>ARTÍCULO 7:</p> <p>Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.</p>

6. El oficio R-0536-2021 del 20 de mayo del 2021 (REF. CU-305-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2856-2021 del Consejo Universitario, del 20 de mayo del 2021.
7. El Consejo Universitario, fundamentado en el artículo 58 del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones", en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 5) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021 del 28 de mayo del 2021 (oficios CU-2021-104 y 104-A), solicita a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos y de la comunidad universitaria la propuesta de

modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

- 8. El oficio SCU-2021-148 del 14 de junio del 2021 (REF. CU-370-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el criterio emitido por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2021.0164 del 28 de mayo del 2021 (REF. CU-321-2021), así como las observaciones enviadas por la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED), la Asociación de Profesores (APROFUNED), y las personas funcionarias Adriana Palma Chacón, Geovanna Dávila Monge, Giselle Gómez Ávalos y Hania Castro Artavia, a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

- 9. Los artículos 1 y 7 del “Reglamento de Profesores-Tutores de Jornada Especial”, establecen respectivamente, lo siguiente:**

“Artículo 1. El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento de los tutores de jornada especial que se designen a plazo fijo. Asimismo, dispondrán de retribución que devengarán los profesores tutores tanto de jornada especial como de carrera universitaria.”

“Artículo 7. Para efecto de nombramiento en propiedad de un profesor tutor de jornada especial se siguen los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Haber trabajado 2 años consecutivos.
- b) Contar con una evaluación del desempeño de muy buena a excelente.
- c) Ser parte de una lista de elegibles, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos.” (El subrayado no es del original)

- 10. La Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) (REF. CU-370-2021), en relación con la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos consultada por el Consejo Universitario, hace la siguiente observación:**

“Es importante señalar que la mayoría de profesores se encuentran a plazo fijo. Eso quiere decir que su nombramiento se corta al terminar el cuatrimestre, y se recontratan al inicio de un nuevo periodo lectivo. En ese lapso se pierde el nombramiento vigente. Es importante que se aseguren 2 cosas: **a)** Que los concursos no se resuelvan durante este periodo en que muchos profesores no tienen contratación vigente, **b)** Debido a que la aplicación de las leyes y normativa no es retroactiva, esta medida

aquellos profesores que se encuentran actualmente participando en el proceso de reclutamiento y selección iniciado de este año 2021.”

11. **Observaciones similares a la expresada por la APROFUNED, hacen las señoras Hania Castro Artavia en nombre de la Carrera de Administración de Servicios de Salud, la señora Adriana Palma Chacón, profesora tutora de la Escuela Ciencias de la Administración y la señora Geovanna Dávila Monge en su condición de profesora tutora, con respecto a los nombramientos a plazo fijo que la Universidad realiza a las personas profesoras tutoras por cuatrimestre, donde se les renueva el nombramiento, por lo general, dos semanas después finalizado cada cuatrimestre; y con la propuesta de reforma del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, eventualmente, podrían quedar excluidos de un concurso en esos “lapsos” donde no tienen nombramiento.**
12. **El interés del Consejo Universitario de atender lo antes posible, las recomendaciones del Informe Final X16-2015-01 remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, las cuales se acogieron mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 (oficio CU-2019-321).**
13. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4) celebrada el 28 de junio de 2021 (oficio CU-2021-209), que en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

Dejar pendiente la modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, hasta que la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina Jurídica, en un plazo máximo de un mes calendario (31 de julio del 2021), presenten al Consejo Universitario una propuesta que considere y aclare el caso específico de los nombramientos de las personas profesoras tutoras de jornada especial, dado el tipo de contratación que realiza la Universidad a estas personas cada cuatrimestre, lo regulado en el “Reglamento de Profesores-Tutores de Jornada Especial”, así como el bloque de legalidad que rige a la institución, en el caso de los nombramientos para realizar labores de naturaleza permanente.

ACUERDO FIRME”

14. El oficio O.J.2021-349 / ORH.2021.0550 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-505-2021), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que dan respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 4), y proponen la siguiente inclusión a la propuesta de modificación del Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ARTÍCULO 7 REDACCIÓN ACTUAL	ARTÍCULO 7 REDACCIÓN PROPUESTA Asesoría Jurídica CU	PROPUESTA CON LA INCLUSIÓN SOLICITADA
<p>ARTÍCULO 7: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente, a plazo fijo o ad-honorem que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad.</p>	<p>ARTÍCULO 7: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.</p>	<p>ARTÍCULO 7: Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno. En el caso específico de los Profesores tutores de Jornada Especial, contratados a plazo fijo, podrán continuar siendo parte del concurso durante el periodo de cese al finalizar el periodo académico, siempre y cuando en el periodo académico inmediatamente siguiente vuelva a ser contratado.</p>

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7:

Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios de la universidad que tengan un nombramiento vigente al momento de iniciar el concurso. El nombramiento lo deben mantener durante todo el proceso de concurso para

poder optar por la condición de elegible. En caso de perder la condición de funcionario no podrá continuar participando en el concurso interno.

En el caso específico de los Profesores tutores de Jornada Especial, contratados a plazo fijo, podrán continuar siendo parte del concurso durante el periodo de cese al finalizar el periodo académico, siempre y cuando en el periodo académico inmediatamente siguiente vuelva a ser contratado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-004), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.**
- 2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
- 3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.**
- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que asignan a las señoras Marlene Viquez Salazar, Nancy**

Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.

- 6. El correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.**
- 7. El correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 8. El correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Conceder las prórrogas solicitadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario:

- 1. Hasta el 30 de setiembre del 2021, los siguientes acuerdos:**
 - Acuerdo de sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 4) celebrada el 10 de julio del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-407, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Cobro Administrativo y Judicial, presentada por la Oficina de Tesorería, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
- 2. Hasta el 31 de octubre del 2021, los siguientes acuerdos:**

- Acuerdo sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-193, en relación con el correo del 26 de marzo del 2020 (REF. CU-280-2020), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que, en atención al oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal, solicita la derogatoria de este artículo, fundamentada en el dictamen citado.
- Acuerdo sesión 2411-2015, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 12 de marzo del 2015, comunicado mediante oficio CU-2015-122, en relación con solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, Consejal Externa referente a revisión artículo 137 del Estatuto de Personal, en concordancia con lo que establece el artículo 55 del Estatuto Orgánico.
- Acuerdo sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-402, en relación con el oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.

3. Hasta el 28 de febrero del 2022, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sesión 2239.2013, Art. IV, inciso 7) celebrada el 13 de marzo del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-141, en relación con nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal.
- Acuerdo sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 10 de noviembre del 2016, comunicado mediante oficio CU-2016-487, referente a autorización para elaboración de propuesta de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al interior del país para estudiantes de la UNED.
- Acuerdo sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-337, en relación al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de

Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.

- Acuerdo sesión 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-572, referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica.
- Acuerdo sesión 2640-2018, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 01 de febrero del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-064, en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la pertinencia de reformar los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que respecta a la valoración de las consultorías y asesorías para el ascenso en carrera universitaria.
- Acuerdo sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-164, referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-341, referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.
- Acuerdo sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-424,

referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.

- Acuerdo sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 10) celebrada el 21 de junio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-425, donde remiten oficio Becas COBI 8243 del 08 de junio del 2018 (REF. CU-442-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1160-2018, celebrada el 31 de mayo, en el que solicita modificación del artículo 13 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED con el fin de que la analice junto con el oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018.
- Acuerdo sesión 2688-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-630, referente a la nota del 04 de setiembre del 2018 (REF. CU-685-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por la situación que se ha dado en el seno del Consejo de Becas Institucional (COBI), y solicita que se propongan alternativas viables para que ese Consejo lleve a cabo su gestión de forma oportuna y enmarcada dentro de un clima de respeto.
- Acuerdo sesión 2701-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-810-2018), comunicado mediante oficio CU-2018-758, suscrito por el Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), integrado por la señora Hilda María Robles Sibaja, Andrea Durán Flores y Roberto Segura San Silvestre, en el que solicitan adicionar en el artículo 56 del Estatuto de Personal lo siguiente: “Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED)...”.

- Acuerdo sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-093, en el cual se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento.
- Acuerdo sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-113, referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 9) del 12 de diciembre del 2018, en relación con el oficio Becas COBI 8806 del 27 de noviembre del 2018 (REF. CU-914-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1179-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, en el que solicita que se le indique a qué se refiere con “nombramiento vigente”, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 10), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-297, referente al oficio Becas COBI 9147 del 05 de mayo del 2019 (REF. CU-297-2019), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1193-2019, celebrada el 25 de abril del 2019 y ratificado el 02 de mayo del 2019, en el que, de conformidad con la interpretación aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2726-2019, Art. III, inciso 2-a) del 04 de abril del 2019, solicita que se proceda a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, de manera que en el mismo se refleje literalmente la interpretación que procederá a aplicar el Consejo de Becas Institucional.
- Acuerdo sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-c) celebrada el 30 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-347, donde devuelve a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen CU.CAJ-2019-021, con el fin de que en un plazo de nueve meses (30 de abril del 2020), presente al plenario una propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-289, referente al oficio CCP.341.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-288-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 8, del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que informa al Consejo Universitario que esa comisión está a la espera del pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal y como se comunicó mediante oficio CU.2018.064, con respecto a la valoración de las consultorías y asesorías para ascenso en Carrera Universitaria.
- Acuerdo sesión 2734-2019, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de mayo del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-296, referente al oficio CCP.343.2019 del 26 de abril del 2019 (REF. CU-295-2019), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10, artículo 4 del 09 de abril del 2019 y ratificado el 23 de abril del 2019, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2666-2018, Art. V, inciso 3-a) del 31 de mayo del 2018, presenta una propuesta de modificación de los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Carrera Universitaria.
- Acuerdo sesión 2743-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-388, referente al oficio CE-106-2019 del 03 de junio del 2019 (REF. CU-385-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2019, artículo III, celebrada el 03 de abril del 2019, en el que solicita la modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores.
- Acuerdo sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-389, referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil.

- Acuerdo sesión 2757-2019, Art. III, inciso 2-b) celebrada el 29 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-550, donde se traslada el Informe de Labores COBI 2017-2019 a la Comisión de Asuntos jurídicos, en virtud de que esta comisión se está abocando a la revisión de varios artículos relacionados con el “Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”.
- Acuerdo sesión 2760-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 05 de setiembre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-568, donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta planteada por la Comisión de Carrera Profesional referente al oficio CCP.551.2019 del 30 de julio del 2019 (REF. CU-605-2019), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional.
- Acuerdo sesión 2782-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de noviembre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-761, referente al oficio CR-2019-1633 del 26 de noviembre del 2019 (REF. CU-845-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 2060-2019, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de noviembre del 2019, en el que solicita modificación del Artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 2-c.1) celebrada el 13 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-100, referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 702-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2019 (CU.CPDOyA-2019-033) en relación con la propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5, de la Junta de Relaciones Laborales.
- Acuerdo sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-115, en relación con el oficio CR-2020-0203 del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-154-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario, que en relación con el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-c) sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de

tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria.

- Acuerdo sesión 2801-2020, Art. III, inciso 5) celebrada el 30 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-235, en el que remite la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario AJCU-2020-071

4. Hasta el 31 de marzo del 2022, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.e) celebrada el 14 de febrero del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-076, en relación con la aprobación y promulgación del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para funcionarios de la UNED y modificación del Estatuto de Personal y normativa laboral de la institución.
- Acuerdo sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 2 de noviembre del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-619, en relación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 604-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de enero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 10), del 29 de octubre del 2013, (CU-2013-633), en relación con el oficio E.C.S.H.311.2013 del 10 de octubre del 2013 (REF. CU-678-2013), suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela en sesión 068-2013 del 27 de setiembre del 2013, referente al nombramiento de encargados de cátedra y programa.
- Acuerdo sesión 2685-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-575, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2737-2019, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-330), referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

sesión 341-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-034), donde solicita al Plenario autorización para elaborar una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, la cual es aprobada por el plenario.

5. Hasta el 30 de abril del 2022, el siguiente acuerdo:

- Acuerdo sesión 2801-2020, Art. III, inciso 14) celebrada el 30 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-243, en el que remite la propuesta de Reglamento para las Revistas Académicas de la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez, para que inicie el procedimiento de análisis en los términos que lo indica el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-005), en el que se solicita conceder prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario por parte de esa Comisión.
2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.
3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.

5. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que asignan a las señoras Marlene Viquez Salazar, Nancy Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.**
6. **El correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.**
7. **El correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
8. **El correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto los siguientes acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones expuestas en cada uno, a saber:

1. Acuerdo sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-617, donde autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar integralmente el Reglamento de Teletrabajo de la UNED, a la luz de lo establecido en la Ley No. 21.141 para regular el Teletrabajo, aprobada recientemente por la Asamblea Legislativa.

Acuerdo sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 18 de octubre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-743, referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre

del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

Acuerdo sesión 2701-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 01 de noviembre del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-757, referente al oficio VP-CIT-2018-113 del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-809-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 158-2018, Art. I, celebrada el 18 de octubre del 2018, en el que remite el oficio PSPGD-14-2018, referente a la solicitud de renuncia de la señora Lidieth Parra, coordinadora del Programa de Gobierno Digital, y en caso de ser procedente, se solicita que se modifique la conformación de esa comisión, indicada en el artículo 6 del Reglamento de Teletrabajo.

Acuerdo sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 23 de enero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-014, referente a otorgamiento de prórroga solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2768-2019, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 03 de octubre del 2019.

Los cuatro acuerdos anteriormente mencionados se refieren al Reglamento de Teletrabajo. Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario y en sesión 2857-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 28 de mayo de 2021 se acordó quedar a la espera de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Teletrabajo por parte de la administración. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

2. Acuerdo sesión 2677-2018, Art. III, inciso 9) celebrada el 19 de julio del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-506, referente al oficio R-726-2018 del 11 de julio del 2018 (REF. CU-539-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Acuerdo sesión 2744-2019, Art. III, inciso 7) celebrada el 20 de junio del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-411, referente al oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo

Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Acuerdo sesión 2786-2020, Art. IV, inciso 2-c) celebrada el 23 de enero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-016, donde se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice integralmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la luz de las modificaciones de los artículos 4 y 7, que están pendientes de dictaminar, y, lo dispuesto en la Ley 9635 sobre el pago del beneficio de la dedicación exclusiva.

Los tres acuerdos anteriormente mencionados se refieren al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario, quien en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3), celebrada el 20 de mayo del 2021, conformó una Comisión Ad Hoc que ha sido autorizada para trabajar integralmente dicho reglamento, en la sesión 2862-2021, Art. II, inciso 3) del 28 de junio de 2021. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

3. Acuerdo sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018, comunicado mediante oficio CU-2018-185, referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Acuerdo sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-112-B, en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a más tardar el 30 de abril del 2020, presente al Plenario de este Consejo para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación integral del Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial, de los artículos 8 y 20 del Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país, y, de los artículos del Estatuto de Personal referentes a profesores invitados, profesores ad-honorem o profesores extranjeros o en el extranjero, de manera que dicha normativa esté acorde con las políticas aprobadas en el presente acuerdo.

Estos dos acuerdos mencionados anteriormente, perdieron interés actual con base en el acuerdo sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, en el que se conforma una Comisión Ad Hoc encargada de realizar un análisis integral del documento que fundamenta el quehacer de los posgrados en la Universidad, así como el plan de acción que orienta las políticas aprobadas. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

4. Acuerdo sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19), celebrada el 01 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-480, referente al correo electrónico del 22 de julio del 2019 (REF. CU-509-2019), enviado por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Externa de la UNED, elaborada por las señoras Evita Henríquez Cáceres y Nora González Chacón.

Acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2054-2019, Art. I, inciso 1), celebrada el 07 de octubre del 2019, donde anexa observaciones a la propuesta del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 19) celebrada el 01 de agosto del 2019.

Este tema lo retrotrajo el Consejo Universitario en sesión 2850-2021, Art. III, inciso 7), del 15 abril, 2021, y se acordó enviar a la Junta Administradora de FUNDEPREDI la documentación incluida por la Secretaría del Consejo Universitario en el oficio SCU-2021-079, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED en el Sector Externo y las observaciones que se recibieron al respecto, con el fin de que valoren toda la documentación. Por este motivo, se dejan sin efecto los acuerdos indicados.

5. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2263-2013, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 27 de junio del 2013, oficio CU-2013-352, referente a solicitud de reformas al Reglamento del TEUNED, Estatuto de Personal y Estatuto Orgánico. (puntos b), c) y d). En la agenda del Consejo Universitario, Apartado Dictámenes de Comisiones, en la Comisión de Asuntos Jurídicos existe una propuesta de modificación integral del reglamento. **Por lo tanto, este acuerdo perdió vigencia.**
6. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 22 de agosto del 2019 (CU-2019-540), referente al

oficio SCU-2019-289 del 16 de agosto del 2019 (REF. CU-572-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dé prioridad en su agenda al tema relacionado con los nombramientos de jefaturas y direcciones incluidos en el inciso ch1) del Estatuto Orgánico. **Se deja sin efecto porque el Consejo Universitario retrotrajo este tema en la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.**

7. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 16) celebrada el 21 de junio del 2018 (CU-2018-432), referente a la nota del 20 de junio del 2018, suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea una propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad. **Este acuerdo perdió vigencia.**
8. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 7), celebrada el 01 de agosto del 2019 (CU-2019-470), donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos conceder la audiencia requerida por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos referente al oficio ORH.2019.272 del 10 de julio del 2019 (REF. CU-481-2019) relacionado con el problema de perfiles y de concursos para nombramientos de jefes y directores. **Este acuerdo perdió vigencia.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-005), en el que, en el último párrafo solicita al Consejo Universitario tomar un acuerdo para iniciar los procesos de reclutamiento que permitan realizar el nombramiento de las direcciones y jefaturas, mediante el inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto las direcciones de Escuela.

SE ACUERDA:

Tomar nota del dictamen CU.CAJ-2021-005 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que la administración ya inició los procesos de reclutamiento que permitan realizar el nombramiento de las direcciones y jefaturas, mediante el inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto las direcciones de Escuela.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a otras comisiones algunos acuerdos que el Consejo Universitario envió a esa Comisión.**
- 2. La inactividad de las comisiones de trabajo, producto de la situación sufrida en la conformación del Consejo Universitario entre julio del 2020 y julio del 2021.**
- 3. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. IV, celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-231-A), en el cual se comunica la integración de las comisiones permanentes, tomando en cuenta el nombramiento de las señoras Maureen Acuña Cascante, Catalina Montenegro Granados y del señor Vladimir de la Cruz de Lemos como miembros internos y externo, respectivamente, del Consejo Universitario.**
- 5. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 373-2021, Art. V, celebrada el 20 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-002), en el que asignan a las señoras Marlene Viquez Salazar, Nancy Arias Mora y Paula Piedra Vásquez, para que revisen, de manera conjunta, el listado de todos los acuerdos pendientes en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos y elaboren una propuesta que permita atender con prontitud los puntos que allí se encuentran pendientes.**

6. El correo electrónico de 16 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU-2020-100), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de abril del 2020, comunicado mediante oficio CU-2020-202 del 03 de abril del 2020.
7. El correo electrónico de 29 de julio de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-102), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. El correo electrónico de 26 de agosto de 2020, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP-CU-2020-112), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

1. **Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el siguiente acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones que se indican:**

Acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017, comunicado mediante oficio CU-2017-389, en relación al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante. **Dado que en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra el análisis de la reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, se solicita al plenario trasladar este acuerdo a dicha comisión, para que lo considere en el análisis que lleva a cabo.**

2. **Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el siguiente acuerdo asignado a la**

Comisión de Asuntos Jurídicos, debido a su naturaleza y funciones y por las razones que se indican:

Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2753-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 08 de agosto del 2019, comunicado mediante oficio CU-2019-502, referente al oficio DF 394-2019 del 31 de julio del 2019 (REF. CU-533-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Informe de ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, según lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2019.

ACUERDO FIRME

Amss**